



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 28 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvase proveer.

**CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria.**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ordinario **2018/0015 BELARMINA CAICEDO DE MOSQUERA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.** Buenaventura V., mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.401

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: **PRIMERO: “REVOCAR en todas sus partes, la sentencia No. 063, proferida el 4 de diciembre de 2018, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura - Valle del Cauca, para en su lugar, ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES de todos los cargos incoados en su contra por BELARMINA CAICEDO DE MOSQUERA. SEGUNDO: SIN COSTAS en sede de consulta.”**

En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes, **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 03/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria